

turcos antes de que llegue la Fuerza de las Naciones Unidas a Chipre. Según declaraciones formuladas por dirigentes griegos, ya no aceptarán el cese del fuego, sino que continuarán atacando hasta que los turcos se rindan incondicionalmente. Actúan de este modo con el pretexto de restablecer el orden con ayuda de las fuerzas legales del Estado, las que ahora cuentan con millares de terroristas armados, sobre los cuales, según admiten los dirigentes griegos cuando así les conviene, no tienen control. Los turcos en toda la isla

han tomado medidas para impedir que los griegos lleven a cabo su siniestro plan. Si la Fuerza de las Naciones Unidas no puede ser enviada inmediatamente, ruego encarecidamente que se exija a las Potencias garantes el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de tratados para salvar a los turcos de la amenaza de genocidio que pesa sobre ellos.

(Firmado) Fazil KÜÇÜK

Vicepresidente de Chipre

DOCUMENTO S/5592

Carta, de 11 de marzo de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Turquía

[Original: inglés]
[12 de marzo de 1964]

Tengo el honor de llevar a su atención los siguientes hechos en relación con los trágicos acontecimientos que se están desarrollando en Chipre.

Desde que se aprobó la resolución del Consejo de Seguridad [S/5575], los chipriotas griegos han intensificado sus ataques contra la comunidad turca en toda la isla.

La prensa chipriota griega publica numerosos reportajes acerca de estos ataques, así como fotografías de los barrios turcos de distintas ciudades, en llamas o destruidos.

Uno de los principales periódicos griegos informa de que durante estos ataques perdieron la vida 3 griegos y 21 turcos. Otro dice que numerosas plazas fuertes turcas fueron capturadas y que las pérdidas turcas ascendieron a 35 muertos.

Las noticias y las fotografías publicadas de los incidentes que ocurrieron recientemente en Paphos muestran a los terroristas grecochipriotas armados con explanadoras, morteros, bazucas y ametralladoras atacando a los chipriotas turcos indefensos, y son una prueba irrefutable de las atrocidades cometidas por estos bandidos.

Según informes emanados del cuartel general de las fuerzas británicas encargadas del mantenimiento de la paz, los chipriotas griegos han lanzado un ataque contra los chipriotas turcos en la aldea de Malya (Mallia).

Se ha informado, asimismo, que la aldea de Ghaziveran (Kazaphani) ha sido sitiada por tropas chipriotas griegas no regulares.

Para ocultar y justificar estas atrocidades, la prensa grecochipriota no escatima esfuerzos en un intento de interpretar la resolución del Consejo de Seguridad dándole el sentido de una autorización para subyugar a la comunidad turca y así preparar el camino para eliminarla.

De las informaciones precedentes se desprende que las tropas chipriotas griegas no regulares y los elementos terroristas indisciplinados en Chipre se esfuerzan actualmente: 1) por hacerse pasar por "fuerzas gubernamentales"; 2) por hacer parecer a la comunidad turca sitiada y hostigada como "rebeldes", y 3) por desarmar y aniquilar sistemáticamente a la comunidad turca mediante la interpretación errónea e inadmisibles de la resolución del Consejo de Seguridad [S/5575].

Deseo señalar a su atención estos incidentes que causan honda preocupación a mi Gobierno.

Agradeceré se sirva disponer que esta carta sea distribuida como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Vahap ASIROGLU

Representante Permanente a. i. de Turquía
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTOS S/5593 Y ADD.1 A 3

Informe del Secretario General sobre la organización y el funcionamiento de la Fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Chipre

DOCUMENTO S/5593

[Original: inglés]
• [12 de marzo de 1964]

I

1. Inmediatamente después de la aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución relativa a Chipre [S/5575], de 4 de marzo de 1964, en conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución, tomé medidas para establecer la Fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Chipre. En mi informe del 6 de marzo de 1964 [S/5579] comuniqué al Consejo de Seguridad que había nombrado

al teniente general P. S. Gyani para el cargo de Comandante de la Fuerza, y que éste asumiría sus funciones y tomaría el mando tan pronto como se constituyera la Fuerza. También informé al Consejo de que había sondeado a varios Gobiernos acerca de la provisión de contingentes para la Fuerza y que, de acuerdo con la resolución, estaba consultando con los Gobiernos de Chipre, Grecia, Turquía y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte con relación a la composición de los efectivos de la Fuerza.

2. Desde entonces he mantenido extensas conversaciones por separado con los representantes de Austria, Brasil, Canadá, Finlandia, Irlanda, el Reino Unido

y Suecia, y he pedido a sus Gobiernos que provean contingentes para la Fuerza. He informado a los Gobiernos citados, así como a los Gobiernos de Chipre, Grecia y Turquía, que de mi intención sería establecer la Fuerza con una dotación inicial de unos 7.000 hombres. Este número inicial se revisaría según las circunstancias, teniendo en cuenta la tarea encomendada a la Fuerza por el Consejo de Seguridad.

3. El 9 de marzo de 1964, el Gobierno del Reino Unido me informó de que estaba dispuesto a suministrar una dotación igual al total suministrado por los otros países, hasta alcanzar una fuerza internacional total de 7.000 hombres, o sea, un contingente británico de 3.500 hombres, aproximadamente. En el caso de que los efectivos de la Fuerza de las Naciones Unidas se aumentaran a más de 7.000 hombres y de que se pidiera al Reino Unido que aumentara su contingente, ese Gobierno tendría que reconsiderar el asunto, sin comprometerse por ahora.

4. El Gobierno del Canadá, antes de decidirse a participar en la Fuerza, ha pedido algunas aclaraciones y sus preguntas son tema de las conversaciones que se efectúan con el representante canadiense. Las preguntas formuladas por el Gobierno canadiense se refieren a aspectos de la organización, condición jurídica, directivas, enlace, y atribuciones de la Fuerza.

5. El Gobierno sueco me ha informado, el 6 de marzo de 1964, de que, en principio, estaba dispuesto a tratar de organizar, sobre una base voluntaria, un contingente sueco de un batallón para formar parte de la proyectada Fuerza por un período de tres meses. La participación sueca estaría sujeta a la condición de que Suecia no sería la única "nación neutral que contribuyera tropas a dicha fuerza". Por otra parte, antes de que el Gobierno sueco pudiera adoptar una posición definitiva, se requerirían aclaraciones sobre ciertas cuestiones, tales como la duración del compromiso, la composición de los efectivos, su condición jurídica, funciones y atribuciones, así como su financiamiento. El Gobierno sueco también informó de que su decisión en principio de participar en la Fuerza se basaría sobre la resolución aprobada unánimemente por el Consejo de Seguridad.

6. El Gobierno de Finlandia también ha solicitado aclaración de ciertos puntos antes de tomar una decisión definitiva con respecto a su participación, entre ellos el financiamiento de la Fuerza. El Gobierno de Irlanda también ha pedido aclaración sobre una serie de aspectos. Por ahora ha sido virtualmente imposible para el Gobierno del Brasil responder favorablemente a mi pedido de que provea un contingente a la Fuerza, pero le he dirigido una nueva solicitud. El Gobierno de Austria aún está considerando el asunto.

7. Mis conversaciones con los Gobiernos sobre el tema de los contingentes ha demostrado claramente que la disposición de la resolución relativa a la forma de sufragar los gastos de la Fuerza constituye un obstáculo a la provisión de tales contingentes, por lo menos para algunos Estados.

8. Si bien han continuado las conversaciones tendientes a aclarar los puntos planteados por los distintos Gobiernos, y teniendo en cuenta que el financiamiento de la operación de mantenimiento de la paz constituye uno de los factores claves del establecimiento de la Fuerza, dirigí una carta, el 7 de marzo de 1964, a todos los Estados miembros de las Naciones Unidas, señalando a su atención el párrafo 6 de la resolución adoptada por el Consejo de Seguridad, que, entre

otras cosas, autoriza al Secretario General a aceptar contribuciones voluntarias para sufragar los gastos de la Fuerza, y pidiendo a sus gobiernos que hiciesen una contribución voluntaria para ayudar a sufragar tales gastos. Partiendo de ciertas hipótesis acerca de los efectivos y la composición de la Fuerza, que por ahora no pueden ser sino muy provisionales, parecería que los gastos que las Naciones Unidas habrán de pagar en efectivo por medio de contribuciones voluntarias serán aproximadamente del orden de 2.000.000 de dólares al mes, es decir, 6.000.000 de dólares en total durante el período de tres meses especificado en el párrafo 6 de la resolución.

9. En las últimas veinticuatro horas han surgido ciertos indicios positivos de que me permiten creer que se recibirán la contribuciones en efectivo de la magnitud requerida para hacer frente a los gastos de la Fuerza. Los Estados Unidos y el Reino Unido han manifestado su voluntad de aportar importantes contribuciones voluntarias, y otros países también se han mostrado favorablemente dispuestos a hacer contribuciones con ese fin.

10. A pesar de las demoras causadas por las circunstancias antedichas, demoras que eran de preverse, confío en que los contingentes serán provistos y que la Fuerza será constituida en un futuro muy cercano. En efecto, espero poder informar al Consejo de ciertos hechos positivos en este sentido dentro de uno o dos días, dado que mis negociaciones con respecto a los contingentes se hallan en su fase decisiva. Los planes para el rápido traslado de los contingentes a Chipre inmediatamente después de que sean proporcionados están bien avanzados. Por otra parte, la misión avanzada que envié a Chipre ha transmitido informes alentadores en lo que respecta a los arreglos logísticos y otros para la Fuerza.

11. Asimismo, debo informar al Consejo de que, en vista de una nueva ola de choques armados producidos en varias zonas de Chipre, con pérdida de vidas, el 9 de marzo de 1964, consideré que era mi deber enviar un mensaje al Presidente de Chipre y a los Ministros de Relaciones Exteriores de Grecia y de Turquía [*anexo I*], encareciendo a todas las partes envueltas en los trágicos acontecimientos de Chipre que ejercieran toda su influencia para hacer cesar la violencia y el derramamiento de sangre, que, lejos de facilitar la solución de los problemas que afronta la isla, sólo pueden conducir a consecuencias todavía más trágicas, más graves por su extensión y más deplorables. Se han recibido respuestas del Presidente de Chipre [*anexo II*] y de los Ministros de Relaciones Exteriores de Grecia y de Turquía [*anexos III y IV*].

II

12. En la resolución aprobada en su 1102a. sesión, del 4 de marzo de 1964 [*S/5575*], el Consejo de Seguridad recomienda que el Secretario General, de común acuerdo con el Gobierno de Chipre y los Gobiernos de Grecia, el Reino Unido y Turquía, nombre un mediador "para tratar de lograr una solución pacífica y una liquidación aceptada del problema que tiene planteado Chipre". En conformidad con esta resolución y muy pronto después de su aprobación, inicié consultas con los Gobiernos de Chipre, Grecia, Turquía y el Reino Unido sobre posibles candidatos para el cargo de mediador. En el transcurso de estas conversaciones extraoficiales he pensado que sería conveniente que el mediador fuese una persona que ya conociera el pro-

blema de Chipre y la actitud de las Naciones Unidas al respecto, y cuya competencia y objetividad fuesen reconocidas e incontestables y, preferentemente, que también fuese ya conocido por las partes.

13. Por consiguiente, después de la más minuciosa consideración, propuse para el cargo de mediador al Sr. José Rolz-Bennett, Jefe Adjunto de mi Gabinete. A mi juicio, el Sr. Rolz-Bennett posee en alto grado la madurez, experiencia y demás cualidades necesarias para este cargo. Ejerciendo mi representación, estubo un corto tiempo en Londres en ocasión de celebrarse allí la Conferencia sobre Chipre en enero de 1964 y se entrevistó con todas las partes que asistieron a la Conferencia, inclusive los Ministros de Relaciones Exteriores de Chipre, Grecia, Turquía y el Reino Unido. Desde Londres viajó a Chipre, donde se entrevistó con el Presidente Makarios y el Vicepresidente Küçük. El Sr. Rolz-Bennett ha seguido colaborando estrechamente conmigo en este asunto.

14. En septiembre de 1962 el Sr. Rolz-Bennett fue mi representante personal en lo que entonces era el Territorio de Nueva Guinea Occidental (Irián Occidental) para efectuar el traspaso de la administración del territorio y establecer la Autoridad Ejecutiva Provisional de las Naciones Unidas, y más tarde fue Administrador Provisional del Territorio. De enero a junio de 1962, el Sr. Rolz-Bennett fue Representante en Jefe de la Operación de las Naciones Unidas en el Congo (ONUC) en la provincia de Katanga, Congo (Leopoldville). Antes de ingresar en las Naciones Unidas en 1958, el Sr. Rolz-Bennett fue Representante Permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas, con el rango de Embajador. Formó parte de varias misiones de las Naciones Unidas a territorios dependientes y ha representado a su país en muchas conferencias internacionales. Por otra parte, el Sr. Rolz-Bennett ha tenido una brillante carrera universitaria. Desde 1945 a 1954 fue Decano de la Facultad de Humanidades y profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Carlos, y es profesor honorario de derecho de ésta y también de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica.

15. Según informaciones de la prensa y la radio, tengo entendido que la candidatura del Sr. Rolz-Bennett, cuyo nombre he sugerido únicamente en consultas particulares, no es bien vista por una de las partes interesadas, si bien no tengo confirmación oficial a tal efecto. La reacción de tres de las partes ha sido favorable. Por lo tanto, la cuestión del nombramiento del mediador en Chipre queda pendiente por ahora. En mi opinión, es absolutamente indispensable que se llegue a un acuerdo sobre la elección del mediador sin mayores demoras.

ANEXOS

Anexo I

TEXTO DE TELEGRAMAS DE IDÉNTICO TENOR, DE FECHA 9 DE MARZO DE 1964, DIRIGIDOS POR EL SECRETARIO GENERAL AL PRESIDENTE DE CHIPRE Y A LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE GRECIA Y DE TURQUÍA

Una vez más, estoy profundamente preocupado por las noticias de una nueva ola de choques armados, con pérdida de vidas, que al parecer se extiende por diversas regiones de Chipre, haciendo crecer la tirantez en toda la isla. Ello es tanto más deplorable en momentos en que se está tratando por todos los medios de establecer la Fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz conforme a la recomendación del Consejo de Seguridad [S/5575]. Vuestra Excelencia recordará el llamamiento que formulé a todas las partes

directamente interesadas el 15 de febrero de 1965 [S/5554], para que se abstuvieran de todo acto susceptible de empeorar la situación y causar nuevos derramamientos de sangre y que ejercieran la mayor comprensión y moderación posibles; las respuestas fueron alentadoras por su carácter positivo.

Nuevamente, es mi deber dirigir un llamamiento urgente a todas las partes interesadas en los trágicos acontecimientos de Chipre, instándolos a que ejerzan toda su influencia para hacer cesar estos insensatos actos de violencia y derramamiento de sangre, que, lejos de facilitar la solución de los problemas que afronta la isla, sólo pueden producir consecuencias más trágicas, más graves aún por su extensión y más deplorables. Me siento obligado a reiterar mi llamamiento anterior al Gobierno y al pueblo de Chipre para que den prueba de la mayor comprensión y moderación posibles. Si bien corresponde al Gobierno de Chipre la tarea de mantener la ley y el orden, los dirigentes y los miembros de las comunidades chipriotas griega y turca también tienen la pesada responsabilidad de poner fin a la violencia que sigue estallando en diversos lugares de la isla. Por lo tanto, me dirijo especialmente a los dirigentes y a los miembros de ambas comunidades para encarecerles que cesen la lucha y que comprendan que es indispensable que ellos, así como todas las demás partes interesadas, creen un clima de paz y tranquilidad, sin el cual será imposible encontrar una solución que asegure la felicidad y el bienestar de todos los habitantes de Chipre en el futuro.

(Firmado) U THANT

Secretario General de las Naciones Unidas

Anexo II

RESPUESTA DEL PRESIDENTE DE CHIPRE

En respuesta a su telegrama [anexo I], deseo asegurarle que se están haciendo todos los esfuerzos posibles para ejercer la mayor moderación y evitar todo acto susceptible de empeorar la situación en Chipre. Sin embargo, lamentablemente, los extremistas turcos están creando incidentes armados deliberadamente, poniendo en peligro la seguridad pública y provocando rozamientos. Comparto plenamente la opinión de que es esencial que exista un clima de tranquilidad para la solución del problema de Chipre y hacemos todo cuanto está a nuestro alcance para lograr este fin. Agradézcole una vez más el interés profundo y constructivo que usted demuestra con respecto a Chipre, interés que apreciamos sinceramente y que constituye una valiosísima contribución a la solución de nuestros problemas y al restablecimiento de la paz.

(Firmado) Arzobispo MAKARIOS

Presidente de Chipre

Anexo III

RESPUESTA, DE 11 DE MARZO DE 1964, DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE GRECIA

Agradézcole su telegrama de 9 de marzo de 1964 [anexo I], por el cual me transmite el llamamiento dirigido por usted a las partes interesadas en la cuestión de Chipre para que contribuyan a restablecer la paz y se abstengan de toda acción susceptible de alterar el orden.

Su mensaje me brinda la oportunidad de expresarle el sincero agradecimiento del Gobierno Real Heleno por lo que usted ya ha hecho a fin de restablecer la paz en la isla y lograr una solución política acorde con los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

En su resolución del 4 de marzo de 1965 [S/5575], aprobada por unanimidad, el Consejo de Seguridad le ha confiado a usted la misión de establecer una fuerza encargada de mantener la paz y de nombrar un mediador que tratará de encontrar una solución permanente y pacífica al problema.

El Gobierno griego ha hecho y seguirá haciendo cuanto esté a su alcance en pro de la aplicación de la resolución del Consejo de Seguridad y del éxito de la misión encomendada a usted.

Grecia no persigue fines egoístas en este asunto. Consideraciones humanitarias y respeto por la justicia son sus únicas motivaciones. Creemos que con buena voluntad y sin injeren-

cia externa, ambas comunidades, la mayoría griega y la minoría turca, que han convivido pacíficamente durante varios siglos, podrán continuar haciéndolo así en el futuro.

Espero que su llamamiento será escuchado y que la tarea de pacificar la isla y de encontrar una solución equitativa que beneficie a todos los habitantes de Chipre podrá cumplirse en breve.

(Firmado) S. COSTOPOULOS

Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia

Anexo IV

RESPUESTA DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE TURQUÍA

Su telegrama recibido hoy [anexo I], llegó en momentos en que el Gobierno turco afronta la tarea de explicar a la opinión pública del país la grave preocupación que le causan los recientes acontecimientos en Chipre. Los terroristas griegos, con el pleno apoyo de los elementos griegos del Gobierno chipriota, han iniciado un ataque de gran envergadura contra los indios chipriotas turcos con el evidente propósito de crear una situación en la cual toda la población turca de la isla sería aniquilada, o bien sometida, antes de que llegue la fuerza internacional. La prensa grecochipriota de hoy, como si anunciara victorias obtenidas en tiempo de guerra, declara que como resultado del ataque chipriota griego en la región de Paphos, apoyado por fuego de morteros y bazucas, murieron más de 35 turcos, y que, habiéndose rechazado una oferta de rendición incondicional, se desconocerían todos los acuerdos previos de cesación del fuego y continuarían las operaciones contra los turcos. Numerosas aldeas turcas han sido destruidas o abandonadas por sus habitantes, quienes han buscado refugio temporalmente en distritos por ahora más seguros. Como señala usted en su mensaje, las noticias recibidas de la isla indican que la situación en su conjunto empeora de hora en hora. La administración del Arzobispo Makarios al parecer funda sus acciones sobre la falsa interpretación que él da a la resolución del Consejo de Seguridad [S/5575] y desconoce completamente toda consideración jurídica, legal e incluso humana. Si se desea que la tarea prevista en la resolución del Consejo sea cumplida con éxito, deberá precisarse el significado de la expresión "Gobierno de Chipre" mencionada en la resolución a fin de que no haya lugar a equívocos. Se deberá hacer comprender a todas las partes interesadas que esta expresión se aplica únicamente a un gobierno que, en virtud de la Constitución de Chipre, actúa y toma decisiones con el asentimiento del Vicepresidente turco y de sus miembros turcos. Esta condición *sine qua non* debe ser señalada claramente desde el comienzo a la atención de toda persona que tenga que ocuparse del problema de Chipre en cualquier capacidad. Por lo tanto, solicito urgentemente su intervención personal mediante un llamamiento para que cese de inmediato el sangriento ataque contra los turcos y se respeten los derechos humanos fundamentales tal como se dispone en la Carta de las Naciones Unidas; el llamamiento deberá ser dirigido a los elementos griegos del Gobierno chipriota, quienes en estos momentos son los únicos responsables de los trágicos acontecimientos, que, de continuar, podrían causar consecuencias todavía más deplorables y más graves por su extensión.

(Firmado) Feridun Cemal ERKIN

Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía

DOCUMENTO S/5593/ADD.1

[Original: inglés]
[12 de marzo de 1964]

Con posterioridad a la publicación de mi informe [S/5593], el Gobierno de Turquía me comunicó que, si bien tenía el más alto concepto de las cualidades del Sr. Rolz-Bennett como diplomático ilustrado y de gran integridad, desearía que yo tratara de sugerir para el cargo de mediador a otro estadista de gran experiencia y renombre internacional y que también estuviese compenetrado de los problemas de la región de que se trata.

DOCUMENTO S/5593/ADD.2

[Original: inglés]
[17 de marzo de 1964]

Siguiendo mi informe al Consejo, de 12 de marzo de 1964, acerca de la organización y el funcionamiento de la Fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Chipre [S/5593 y Add.1], tengo el honor de comunicar las nuevas medidas tomadas en relación con la organización de esa Fuerza.

Importantes elementos del contingente canadiense han llegado a Chipre, y se ha informado de que un destacamento avanzado sueco y un destacamento precursor irlandés partirán próximamente para la isla. Cabe mencionar, además, que los acuerdos para el traspaso de las tropas británicas que ya están en Chipre y que formarán el contingente británico de la Fuerza serán suscritos con el Gobierno del Reino Unido en breve.

En vista de lo que antecede, estoy en condiciones de decir que la Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre ya está constituida. El general de División C. F. Paiva Chaves, comandante interino de la Fuerza, ha asumido el comando de las tropas del contingente canadiense. La Fuerza quedará establecida como unidad operativa cuando disponga de suficientes tropas en Chipre para poder desempeñar sus funciones con eficacia. Cuando ello ocurra, me propongo informar al Consejo de Seguridad inmediatamente, y se fijará así la fecha a partir de la cual habrá de contarse el plazo de tres meses de duración de la Fuerza fijado en la resolución del Consejo de 4 de marzo de 1964.

Va sin decir que todas las tropas de todos los contingentes proporcionados a la Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre, incluidas las que ya han llegado, estarán exclusivamente bajo el mando de las Naciones Unidas desde su llegada a Chipre y en todo momento a partir de entonces.

DOCUMENTO S/5593/ADD.3

[Original: inglés]
[26 de marzo de 1964]

1. En mi informe al Consejo de Seguridad, de fecha 17 de marzo de 1964 [S/5593/Add.2], mencioné mi intención de informar al Consejo inmediatamente cuando la Fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Chipre se estableciera como unidad operativa. También comuniqué al Consejo que la fecha en que la Fuerza se estableciera como unidad operativa fijaría la fecha a partir de la cual habrá de contarse el plazo de tres meses de duración de la Fuerza indicado en la resolución del Consejo de Seguridad de 4 de marzo de 1964 [S/5575].

2. Cúmpleme ahora informar al Consejo de que el Comandante de la Fuerza, teniente general P. S. Gyani, asumirá el mando el día 27 de marzo, a las 5 horas, y a partir de entonces la Fuerza pasará a ser una unidad operativa a los fines de la resolución del Consejo de Seguridad.

3. A partir de la fecha de su establecimiento como unidad operativa, la Fuerza consistirá en los contingentes canadiense y británico y los destacamentos precursores que habrán llegado a Chipre para ese entonces. Un grupo precursor del contingente finlandés deberá llegar a Nicosia en la tarde el 26 de marzo; un grupo precursor del contingente sueco deberá llegar el 27 de